PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO AM/01/21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REFORMA DE EDIFICIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN EN ALAVA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN (ARABA).

Expte.: A-002/22

Lote del Acuerdo Marco: Lote 2

I. OBJETO DEL CONTRATO

II. NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO

III. FASES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZOS.

IV. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

V. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

VI. DOCUMENTACION TÉCNICA ADJUNTA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO AM/01/21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REFORMA DE EDIFICIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN EN ALAVA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN (ARABA).

Expte.: A-002/22

Lote del Acuerdo Marco: Lote 2

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato de Servicios consistirá en la redacción del proyecto de ejecución y, como objeto condicionado a la efectiva contratación de las obras, la dirección facultativa de las obras a ejecutar para la reforma de edificio para el servicio de prevención en Álava del Departamento de Educación (Araba).

El proyecto se redactará según las especificaciones de este pliego, **el pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco AM/01/21, el pliego de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco AM/01/21**, las recomendaciones para la redacción de proyectos de centros escolares que se adjuntan a este pliego y teniendo en cuenta el Código Técnico de la Edificación, la Ley de Ordenación de la Edificación, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la normativa municipal vigente y demás normativa de obligado cumplimiento en vigor.

II.- NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO

El Servicio Médico del Servicio de Prevención en Álava del Departamento de Educación se ubicará en el Antiguo Cándido Ruiz de Garibay, en el edificio de hexagonales, en Azazeta Mendatearen kalea, 6 de Vitoria-Gasteiz

El proyecto consistirá en la reforma de dicho edificio para habilitarlo al uso pretendido y dando cumplimiento a toda la normativa técnica que le sea de aplicación.

El edificio deberá dar cumplir también con el Decreto 306/1999 que regula las actuaciones sanitarias de los servicios de prevención en el Comunidad autónoma de Euskadi, y deberá alojar como mínimo el siguiente programa:

- Condiciones sanitarias:
  - 3 unidades básicas de salud, compuesto por personal medido del trabajo y enfermería del trabajo.
    Estarán formadas por 3 despachos de enfermería y 3 de medicina, que tengan área de consulta y área de exploración con lavamanos, que garanticen la confidencialidad, dignidad e intimidad de las personas.
    Deben tener espacio para camillas, biombos y mesas auxiliares de material médico y las superficies y suelos deben ser de fácil limpieza.
  - Salas de exploraciones especiales: audiometría, espirometría y optometría.
    Deben tener armarios de ordenamiento de materiales de exploración y archivo y contenedores de residuos orgánicos.
- Condiciones de administración:
  - Sala de recepción y espera
  - Espacio de trabajo y archivo para una persona de administración

- Condiciones de los técnicos de prevención
  - Espacio de trabajo para 3 técnicos
    Deben contar con mesa de trabajo, archivos para registro, lugar de almacenamiento de aparatos y materiales para evaluación de riesgos, aparataje de formación, etc.
- Aseos independientes
- Espacio de almacenaje de materiales

Espacio de reuniones y de formación

III.- FASES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZOS.

El contrato se desarrollará en las siguientes fases:

Primera Fase. Redacción del Proyecto Básico:
La fase de redacción de proyecto básico incluirá los siguientes trabajos:

- **Redacción del Proyecto Básico**, que define las características del proyecto de modo que su contenido sea suficiente para solicitar licencia municipal de obras, concesiones u otras autorizaciones administrativas.
- **Estudio de Gestión de Residuos y Materiales de Construcción y Demolición**

Esta fase tendrá una duración máxima de **30 días naturales** desde la firma del contrato.

Segunda Fase. Redacción del Proyecto de Ejecución:
La fase de redacción de proyecto de ejecución incluirá los siguientes trabajos:

- **Redacción del Proyecto de Ejecución,** incluidos los proyectos específicos de instalaciones necesarias, de acuerdo a sus reglamentaciones específicas.
- **Programa de Trabajo**
- **Instrucciones de Uso y Mantenimiento**
- **Estudio de Gestión de Residuos y Materiales de Construcción y Demolición**
- **Estudio de Seguridad y Salud**
- **Plan de Control de Calidad**
- **Entrega del Acta de Replanteo Previa**
- **Otros trabajos complementarios necesarios para el objeto del contrato.**

Esta fase tendrá una duración máxima de **60 días naturales** desde la aprobación del Proyecto Básico por el Departamento de Educación a través de su Servicio de Construcciones.

En cualquier caso, se computarán dichos plazos desde la aprobación de la fase anterior por el Servicio de Construcciones del Departamento de Educación, descontando los tiempos desde la entrada del documento de la referida fase en dicho Servicio para la emisión de los preceptivos informes de corrección o aprobación, en su caso, hasta la comunicación de los mismos al redactor del proyecto.

Tercera Fase. Dirección Facultativa de las obras:
La fase de Dirección Facultativa de las obras, como objeto condicionado a la efectiva contratación de las obras, incluirá los siguientes trabajos:

- **Dirección de obra**
- **Dirección de ejecución material de la obra**
- **Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras**.

En esta fase intervendrán el Arquitecto para la dirección de la obra, Aparejador o Arquitecto Técnico para la dirección de la ejecución de la obra y técnico competente según la LOE (en todo caso arquitecto, arquitecto técnico o aparejador) para el informe previo a la aprobación del plan de seguridad y salud, y la coordinación en materia de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto de ejecución.

El plazo de ejecución de esta fase estará en relación con el proyecto aprobado y supervisado por el Departamento y con los plazos que se establezcan en la adjudicación al contratista de las obras que resulte ganadora del correspondiente concurso público.

IV.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Presupuesto de obra estimado:

El presupuesto de inversión total estimado de la obra es de **700.000** euros (presupuesto de contrata, IVA excluido). Este importe es una estimación inicial del presupuesto de obra, y será el proyecto de ejecución el que determine el importe final del mismo.

Honorarios Facultativos:

Se establecen unos honorarios máximos de **CINCUENTA Y CUATRO MIL euros (54.000 €)**, que incluirán todos los trabajos especificados en el apartado III, fases de ejecución del contrato, así como los gastos derivados del registro y/o visado de los documentos generados en cualquiera de las fases de la prestación. El proyecto básico y el proyecto de ejecución no requerirá visado colegial.

	sin IVA	IVA 21%	con IVA
TOTAL HONORARIOS PROYECTO Y DIRECCION	54.000,00 €	11.340,00 €	**65.340,00 €**

Los honorarios se desglosarán de acuerdo con el siguiente cuadro:

HONORARIOS FACULTATIVOS	**Porcentaje**
1ª FASE: PROYECTO BÁSICO	**20,00 %**
2ª FASE: PROYECTO DE EJECUCIÓN	**32,00 %**
3ª FASE: DIRECCIÓN FACULTATIVA*	**48,00 %**
Dirección de obra (arquitecto)	20,50 %
Dirección de ejecución material obra (aparejador o arquitecto técnico)	20,50 %
Aprobación del plan de seguridad y salud	1,50 %
Coordinación en materia de seguridad y salud	5,50 %
TOTAL HONORARIOS PROYECTO Y DIRECCIÓN	**100,00 %**

(*) NOTA: Los honorarios por el informe previo a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud supondrán un 1,50% del total de honorarios. El 46,50% restante correspondiente a la Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud se abonará proporcionalmente por certificaciones mensuales.

La última factura correspondiente a la dirección facultativa se abonará con la Certificación final de obra una vez recepcionada la obra.

En el caso que exista liquidación de obras por exceso de medición, la dirección de éstas NO generará honorarios.

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PUNTUACIÓN TOTAL: 100,00 PUNTOS.

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

1) PROPOSICIÓN ECONÓMICA _ ponderación 100%

Precio a la baja en relación a la base de licitación.

- se valorará con 100 puntos a la menor de las ofertas admitidas
- se valorará con 0 puntos a la baja nula (precio base de licitación)
- el resto se valorará proporcionalmente a éstas, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = 100 \times \frac{\text{(Precio Licitación-Oferta a evaluar)}}{\text{(Precio Licitación-Oferta más económica)}}$$

Ofertas anormalmente bajas: De acuerdo a lo establecido en el punto **26.4.2** del PCAP del Acuerdo Marco AM/01/21.

VI.- DOCUMENTACION TÉCNICA ADJUNTA

1. Documento de "*Criterios y recomendaciones para la redacción de proyectos de centros escolares*" del Dpto. de Educación.
2. Emplazamiento del edificio en formato pdf.
3. Planos de estado actual en formato dwg.

Vitoria-Gasteiz, a 4 de abril de 2023

MIKEL GARMENDIA BON 2023.05.2 2 13:51:34 +02'00'

Fdo.: Mikel Garmendia Bon

Responsable del Servicio de Construcciones